



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI

Dos (2) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 0045-2023
RADICADO : 2023-00027-00
DEMANDANTE: GILDARDO DE JESUS HOGUIN
TORO 8.364.686
DEMANDADOS: ANA MILENA MERCADO ROMERO
C.C. 43.895.743

ASUNTO A TRATAR..
Medida Cautelar .

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P. concordante con el Decreto 806 de 2020 y La Ley 2213 de 2022, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los remanentes que puedan surgir del embargo decretado sobre el inmueble identificado matricula inmobiliaria 027-12519, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia de propiedad de la demandada en el radicado 2022-00215-00.

SEGUNDO Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia, para que inscriba la medida decretada sobre los remanentes en el inmueble ya descrito, y expidan el certificado donde conste la situación jurídica del bien inmueble

TERCERO. Por Secretaría háganse las anotaciones en la radicado ya mencionado el embargo de los remanentes aquí decretado.

CUMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'aniel Alberto Quintero Gómez'. The signature is written over a faint, horizontal oval shape.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez